

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Divisorio
RAD. 76001-3103-006-2011-00095-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

En atención al requerimiento realizado por el despacho en providencia fechada a 10 de febrero de 2022, la apoderada judicial del demandado EFRAIN EDUARDO TORRES PRIETO allego escrito al despacho solicitando se asigne cita presencial al despacho para la revisión del expediente.

Se agregará al plenario el escrito y la respuesta emitida por esta agencia judicial, con las indicaciones y horario.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente el escrito de la apoderada judicial de la parte demandada y la respuesta del despacho.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 01 – 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Divisorio
Demandante Ana Milena Benítez Rojas
Demandado Efraín Eduardo Torres Prieto
Rad. 76001-3103-006-2011-00095-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346f8ddc8e662e7aa07a58924e357adcc950730662270790e6c6e06f615c055b**

Documento generado en 28/02/2022 10:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>